



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 120 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 ENE 2015

VISTO: El Informe N° 002-2015/GOB.REG.HVCA/GSR-H/G, con Proveído N° 1060628; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 263/GOB.REG.HVCA/CR del 19 de febrero del 2014, se aprobó la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional de Huaytará;

Que, es menester precisar que de acuerdo a los documentos de gestión de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, la plaza 23 del cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina Sub Regional de Administración no cuenta con la asignación presupuestal, no obstante ello a fin de cautelar el normal funcionamiento de dicho órgano estructurado, resulta pertinente encargar al servidor nombrado Eco. Marco Antonio Luna Sobrino, quien reúne las condiciones para desempeñar el cargo; en tal sentido, estando a las facultades delegadas por la Presidencia Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se expide la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, al servidor nombrado **MARCO ANTONIO LUNA SOBRINO**, el cargo de Director de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que el encargo, en tanto la plaza N° 23 de la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra sólo en condición de prevista y no presupuestada en los documentos de gestión institucional de la Gerencia Sub Regional de Huaytará, no generará egreso presupuestal alguno, debiendo percibir sus remuneraciones de acuerdo a su categoría remunerativa y cargo que ostenta el Eco. Marco Antonio Luna Sobrino, como servidor nombrado en la Unidad Operativa de Educación Huaytará.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 120 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

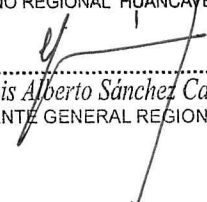
Huancavelica, 22 ENE 2015

Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Huaytará, Unidad Operativa de Educación Huaytará e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL